

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0634

04 de Septiembre 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MILAGROS FERNÁNDEZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS.2883 DEL 27 DE AGOSTO DE 2019**

Persona a notificar: **MILAGROS FERNÁNDEZ**

Dirección de notificación usuario **CALLE 1 # 12-30, EDIFICIO CLUB HOUSE APTO 403**

Funcionario que expidió el acto: **NATALIA JARAMILLO AGUAS**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

Armenia, 04 de Septiembre de 2019

Señora
MILAGROS FERNÁNDEZ
CALLE 1 # 12-30, EDIFICIO CLUB HOUSE APTO 403
Email: Dramfg@hotmail.com.com
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES.PQRDS.2883 del 27 de Agosto 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 0634** correspondiente **RES.PQRDS. 2883 DEL 27 DE AGOSTO 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°145862”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 2883
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 145862

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **MILAGROS FERNANDEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta que la factura del mes de agosto de 2019, del predio ubicado en la **CALLE 1 # 12-30, EDIFICIO CLUB HOUSE APTO 403**, identificado con **Matricula No.145862**, aparece un valor \$218.000, refiere que aunque su estrato es 5 vive con la mamá y sus dos hijos los cuales son de 7 años y 7 meses, así que el gasto no es proporcional al valor en el que me está llegando la factura, por lo que solicita intervención y una visita para constatar lo que dice.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **CALLE 1 # 12-30, EDIFICIO CLUB HOUSE APTO 403**, identificado con **Matricula No.145862**, se encuentra con un saldo corriente de **DOSCIENTOS DIOECIOCHO MIL PESOS CTE. (\$218.000)** en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de EPA – ESP.
3. Que al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matricula 145862**, se observa el siguiente reporte correspondiente a los últimos cinco periodos:

| Periodo | Lectura Actual | Lectura Anterior | Consumo | Codigo | | Fecha Registro |
|---------|----------------|------------------|---------|--------|-------------|----------------|
| | | | | Código | Descripción | |
| 4226 | 53 | 16 | 37 | -1 | NORMAL | 9/08/2019 |
| 4207 | 16 | 26 | 0 | -1 | NORMAL | 10/07/2019 |
| 4191 | 26 | 0 | 26 | -1 | NORMAL | 12/06/2019 |

4. Que del análisis al registro de mediciones, se evidencia que para el periodo de Julio hubo un error de lectura (16), la cual incidió para el alto cobro generado por 37mts3 periodo de agosto. **Matricula 145862**.
5. Que entre las lecturas 53 y 26 hay una diferencia de 27M3 que corresponde a lo realmente consumido en el último periodo de facturación. **Matricula 145862**
6. Que al observar que para el último periodo se generó un cobro total por consumo de **37m3** debido a un error de lectura, cuando lo que debía cobrarse era **27m3** de consumo, por tal razón se procederá a descontar los **10M3** cobrados de más en este último periodo. **Matricula 145862**.
7. Que se le informa a la peticionaria que para el mes de julio debido a que hubo un error de lectura no se le cobro consumo 0M3.
8. Que dado lo anterior, se ordenará al área de Facturación de la Entidad, descontar **10M3** de consumo cobrados de más en el último periodo correspondiente a la cuenta del servicio de acueducto **No.**

47559995 al (periodo 30/06/19 hasta 31/07/19), Y el saldo correspondiente al descuento generado quedara como **SALDO A FAVOR** para las siguientes facturas. **Matrícula 145862.**

9. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece “*que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos*”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión de la peticionaria, la señora **MILAGROS FERNANDEZ**, en el sentido de ordenar al área de Facturación de la Entidad, descontar **10M3** de consumo cobrados de más en el último periodo correspondiente a la cuenta del servicio de acueducto **47559995** al (periodo 30/06/19 hasta 31/07/19), dado que en relación con este inmueble se presentó un error en la toma de lectura. **Matrícula 145862.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria, la señora **MILAGROS FERNÁNDEZ**, que el saldo correspondiente al descuento quedará como **SALDO A FAVOR** para el cobro de la siguiente factura. **Matrícula 145862.**

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la peticionaria la señora, **MILAGROS FERNANDEZ**, en el mes de julio no se cobró consumo 0M3

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la peticionaria, la señora **MILAGROS FERNÁNDEZ** de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: : Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA JARAMILLO AGUAS

Abogada Contratista

Dirección Comercial

Proyectó y elaboro: Natalia Jaramillo Aguas

Revisó Johanna Andrea Franco Salazar

Contratista – Dirección Comercial EPA ES

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 2883 del 27 de agosto 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 2884 de 23/08/2019

Armenia, 27 de agosto de 2019

Señora
MILAGROS FERNÁNDEZ
CALLE 1 # 12-30, EDIFICIO CLUB HOUSE APTO 403
Email: Dramfg@hotmail.com.com
Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 2883*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 2883 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N° 145862”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores re liquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

NATALIA JARAMILLO AGUAS
Abogada Contratista
Dirección Comercial